

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14942 ACUERDO de 13 de junio de 1995, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Magistrado especialista del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, convocadas por Acuerdo del Pleno de 11 de mayo de 1994.

Concluidos los ejercicios de las pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Magistrado especialista del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 11 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), y de conformidad con lo dispuesto en la norma VI.2 de la convocatoria, la Comisión Permanente de este Consejo General, en su reunión del día de la fecha, ha acordado publicar, en el «Boletín Oficial del Estado», la propuesta del Tribunal Calificador en la que se relacionan los aspirantes aprobados, ordenados según el orden de puntuación total obtenida, en los siguientes términos:

	Puntos
Navarro Sanchis, Francisco José	22,00
Vives de la Cortada Ferrer-Calbeto, Joaquín	18,50
Tamames Prieto-Castro, Laura	18,25
Galindo Morell, María Pilar	17,60
Villalba Lava, Mercenario	17,50
Guerrero Zaplana, José	17,25

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

14943 CORRECCION de errores de la Orden de 29 de mayo de 1995 por la que se modifica la Orden de 30 de enero de 1988, que establece las normas sobre convocatorias de concurso y pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría.

Advertido error en la inserción de la Orden de 29 de mayo de 1995 por las que se modifica la Orden de 30 de enero de 1988, que establece las normas sobre convocatoria de concurso y pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de 13 de junio de 1995, a continuación se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página 17590, segunda columna, punto 1.6, donde dice: «Se valorarán únicamente los cursos realizados en centros o instituciones nacionales, ...»; debe decir: «Se valorarán únicamente los cursos realizados en centros e instituciones nacionales, ...»

14944 RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Secretaría General de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 475, 477 y 478 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 11 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril,

Esta Secretaría General acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir 150 plazas, de las cuales:

Veinticinco plazas se reservarán al turno restringido de concurso de méritos entre Oficiales de la Administración de Justicia y Secretarios de Juzgados de Paz, a extinguir, que estén en posesión del título de Licenciado en Derecho y lleven, al menos, cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo respectivo. Las plazas que queden vacantes en el concurso acrecerán al turno libre de oposición.

Ciento veinticinco plazas para cubrir en turno libre, mediante oposición.

Del total de plazas del turno libre se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 1 de octubre de 1991. Este cupo de reserva asciende a cuatro plazas, que se acumularán a dicho turno libre en el supuesto de que no sean cubiertas total o parcialmente.

En primer lugar se celebrará el concurso de méritos y, a continuación, las pruebas correspondientes al turno de oposición libre.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública llevará a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, removiendo los obstáculos existentes, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal o Tribunales, se registrarán por la Orden de 30 de enero de 1988, del Ministerio de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), modificada por las Ordenes de 28 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la de 1 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 10), la de 29 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Además de las normas citadas, será de aplicación a la presente convocatoria lo siguiente:

Primero.—El Tribunal o Tribunales que han de resolver el concurso de méritos y juzgar a los opositores del turno de oposición libre tendrán la categoría primera de las previstas en el anexo V del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Segundo.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «O», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.